



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

RESOLUCIONES DEL IV PLENO NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE (Canelo de Nos, 14-15-16 de agosto de 1992)

I. POLITICA INTERNACIONAL

1. Aprobar el ingreso del Partido a la Internacional Socialista.
2. Emitir los siguientes votos:

2.1 Voto sobre Política Internacional

El IV Pleno Nacional del Partido Socialista, luego de analizar y evaluar el contenido y orientación de la política internacional del gobierno, acordó comisionar a la Dirección del Partido para que plantee directamente al Presidente de la República la urgente necesidad de una reestructuración de nuestro Servicio Exterior, conforme a criterios de mayor eficiencia y modernidad.

Igualmente, concordó en representar al Presidente Aylwin la significación que tiene para nuestro Partido que se implementen, a la brevedad, las siguientes medidas:

1. La realización de un debate nacional en que se recojan las opiniones de las organizaciones representativas de los trabajadores, empresarios, académicos y entidades regionales interesadas, antes de la negociación y eventual suscripción de un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, de un modo que resguarde efectivamente los intereses de nuestros país.
2. El restablecimiento pleno de relaciones diplomáticas con Cuba.
3. El reconocimiento del status diplomático para la Oficina de la Organización para la Liberación de Palestina en Chile, como la legítima representación del pueblo y el Estado Palestino.

2.2 Voto sobre el caso Honecker

El IV Pleno Nacional del Partido Socialista respaldó la resolución de la Comisión Política por la que expresó su disconformidad con el lamentable desenlace de la hospitalidad temporal que le concedió el gobierno chileno al Sr. Erich Honecker, y reitera que el otorgamiento del asilo diplomático habría sido la solución más adecuada y la más acorde con el Derecho Internacional y la tradición jurídica y diplomática chilena.

II. POLITICA NACIONAL

1. Emitir el siguiente voto:

1.1 Voto Político

El IV Pleno Nacional del Partido Socialista de Chile, después de valorizar satisfactoriamente los resultados electorales que reafirman su vigencia histórica y lo proyectan como una fuerza política gravitante, resuelve llevar adelante una política basada en los siguientes lineamientos fundamentales:

1. El Pleno Nacional recogió en sus debates la preocupación de sus dirigentes sociales y regionales, que constataron la existencia de aspiraciones y demandas insatisfechas como consecuencia de la deuda social acumulada, especialmente en algunas zonas del país, adquiriendo especial gravedad el encarecimiento de los servicios básicos en la II Región y la dramática situación de la zona del carbón. Dichas reivindicaciones económico-sociales, que reflejan las limitaciones estructurales del actual modelo de desarrollo, reafirman la voluntad del Partido Socialista de trabajar tenazmente para dar soluciones a tales problemas pendientes, cuya consecuencia práctica es mantener la reforma tributaria aprobada el año 1990 y plantear la cancelación de la deuda impaga por parte del sistema bancario.
Asimismo, significa impulsar un compromiso más efectivo para eliminar la pobreza, saldar la deuda social, ampliar y fortalecer los derechos laborales, fomentar la expresión artística y la creatividad cultural, acrecentar la participación popular, profundizando la descentralización del

país y el carácter democrático de los municipios.

2. Insistir en las reformas constitucionales pendientes que, en lo esencial, apuntan a restablecer el pleno imperio de la soberanía popular en la conducción del Estado en todos sus ámbitos; así como insistir en la necesidad de establecer un sistema electoral proporcional, que posibilite la expresión e inserción institucional de todas las fuerzas sociales y ponga término a las políticas discriminatorias y de exclusión que hoy algunas de ellas sufren.

En la eventualidad que los parlamentarios de derecha rechacen los proyectos presentados por el Presidente de la República, el Partido Socialista impulsará un acuerdo parlamentario instrumental en las elecciones de 1993 entre la Concertación por la Democracia y las principales fuerzas excluidas, la UCC y el PC. Este acuerdo tendría como único propósito asegurar que, pese a la mantención del sistema binominal, se logre una mayoría en el próximo Parlamento que permita el saneamiento democrático del sistema político y el cambio efectivo del sistema electoral y de las normas constitucionales que se aparten de los criterios democráticos.

3. Continuar la lucha por la verdad y la justicia en materia de violaciones a los derechos humanos cometidas en el régimen anterior, haciendo así una contribución a la reconciliación nacional y a la pacificación del país; al mismo tiempo que evitar la reedición de hechos tan crueles y repugnantes, impidiendo la impunidad.
4. Proyectar la Concertación por la Democracia como un compromiso estratégico, entendiéndola como el acuerdo de las fuerzas de avanzada social "afines en sus concepciones económicas, coincidentes en sus principios libertarios, similares en sus métodos políticos, representativas, en su conjunto, de la inmensa mayoría nacional" (Eugenio González). Ello supone establecer para la Concertación un programa, una representación parlamentaria y un gobierno.
5. Proponer a Ricardo Lagos como candidato único de la Concertación Democrática, en las próximas elecciones, sobre la base que es necesario para ella y su permanencia establecer el principio de la alternancia.

6. Enriquecer la alianza especial entre el Partido Socialista y el Partido por la Democracia, profundizándola con la definición de un proyecto común y buscando extenderla hacia todas las fuerzas políticas concertacionistas e independientes que hacen suyo el ideal del socialismo democrático y del humanismo progresista, y con las cuales existe una identidad político-cultural, ético-valórica, de fondo; como una forma de garantizar los necesarios equilibrios de la Concertación Democrática y su fidelidad a un programa avanzado de justicia social, democracia y dignificación del ser humano.
7. Aumentar el esfuerzo del Partido Socialista por apoyar al movimiento sindical, campesino, estudiantil, a las mujeres, pensionados y en general facilitar la constitución de actores sociales fuertes, con autonomía para definir sus objetivos y caminos de acción, de modo que no se anule ni su radicalidad ni su autenticidad en la búsqueda de sus fines específicos o sectoriales.
8. El Partido Socialista asigna gran importancia al reforzamiento de las capacidades institucionales del Estado chileno. Para estos efectos, es indispensable una efectiva modernización de nuestro servicio exterior, la recuperación de una prioridad por la unidad y cooperación latinoamericana y la búsqueda de fórmulas dinámicas para insertar, política y económicamente, a Chile en el nuevo sistema internacional. Dinamizar la presencia y acción internacional del Partido Socialista, estrechando sus relaciones con las fuerzas políticas afines de América Latina y de todo el mundo, a través de asegurar la participación del socialismo chileno en todos los foros de reunión, debate y definición de objetivos comunes de estas fuerzas.

Estas son, en síntesis, las bases de la política del socialismo que todo el Partido comparte. El Partido Socialista asume el compromiso de darles continuidad, para fortalecer la Concertación y su gobierno, encabezado por el Presidente Aylwin, así como para proyectarla como una alianza estratégica que permita a Chile y su pueblo realizar plenamente su destino nacional, asegurando los valores de la democracia, la justicia y la equidad.

III. TEMA COMUNAL Y REGIONAL

1. Sobre el Protocolo para la designación de Alcaldes de la Concertación

- 1.1. El IV Pleno Nacional del Partido Socialista reiteró unánimemente su respaldo y respeto al citado protocolo, como el conjunto de criterios y mecanismos justos, equilibrados y eficientes para la designación de alcaldes de la Concertación. La aplicación del llamado protocolo resulta indispensable para maximizar, a la vez, el número de alcaldes del Partido Socialista y de la Concertación.

Constituye, por tanto, un compromiso y un deber del Partido, y de todos sus concejales, el respeto irrestricto de las conclusiones derivadas de la aplicación del Protocolo.

- 1.2. Respecto de la sesión constitutiva de los concejos comunales, en la que se elegirán los alcaldes y que se realizará el próximo 27 de septiembre, el Pleno Nacional resolvió:

a) Que es absolutamente obligatoria la asistencia de todos los concejales a esta sesión constitutiva, para asegurar la elección de todos los alcaldes que al Partido y a la Concertación le correspondan.

b) Que impulsaremos, junto a los demás concejales de la Concertación, que la elección de alcaldes se realice en votación abierta y pública, como una prueba de la transparente gestión hacia la ciudadanía que realizarán nuestros concejales.

- 1.3. El Pleno fue particularmente enfático en reiterar la norma del Protocolo que establece que, cuando un Partido cuenta con más de un concejal en una comuna, el derecho a ser alcalde le corresponde a aquel concejal que reúne mayor cantidad de votos ciudadanos.

- 1.4. Por último, el Pleno resolvió que la inasistencia injustificada de un concejal a la sesión constitutiva, así como el no cumplimiento del Protocolo para la elección de alcaldes, será sancionada con la petición de expulsión, al Tribunal de Disciplina, la que será resuelta con

la aprobación de la mayoría simple de los miembros de ese tribunal.

Esto último se complementa con el acuerdo de los Partidos de la Concertación de no aceptar en sus filas a ningún concejal de otro Partido aliado que haya sido sancionado por la no aplicación de los acuerdos del Protocolo.

2. Procedimiento interno para la designación de los candidatos a consejeros regionales del Partido Socialista

- 2.1. En cada provincia del país se realizarán Plenos de los Comités Regionales. Si en una provincia existe más de un Comité Regional, éstos realizarán un Pleno conjunto. A estos plenos a nivel provincial asistirán con derecho a voz y voto los concejales electos de esa provincia.

El Pleno Regional está conformado por la Dirección Regional más los Presidentes Seccionales.

Estos Plenos así constituidos elegirán una terna de precandidatos a consejeros regionales, las que serán remitidas a un Colegio Electoral Regional, constituido al efecto.

- 2.2. En cada una de las trece regiones del país se constituirá un Colegio Electoral Regional, compuesto por los Presidentes y Secretarios Regionales del Partido, más todos los concejales comunales electos en dicha región.

En el evento de que un concejal electo tenga la calidad de Presidente o Secretario Regional del Partido, o que alguno de estos últimos sea candidato a consejero regional, el respectivo Comité Regional elegirá de entre sus miembros a quien lo reemplace en cuanto dirigente regional, en el citado Colegio Electoral. De no operar este reemplazo, en ningún caso un miembro de un Colegio Electoral tendrá derecho a más de un voto.

Estos Colegios Electorales Regionales se constituirán en presencia de un Ministro de Fe, designado por la Comisión Política. En la sesión constitutiva de esta instancia, se dará a conocer el conjunto de atribuciones, tareas y

responsabilidades que los consejeros regionales deberán cumplir, las que deberán tenerse presente a objeto de elegir a las compañeras y compañeros más capaces para asumir esta tarea.

A esta sesión del Colegio Electoral deberán asistir y ser presentados todos los candidatos en competencia, quienes posteriormente se retirarán para que esta instancia resuelva.

En esta resolución se deberá indicar un candidato por cada provincia y el orden de prioridad de estas candidaturas.

IV. ACLARACIONES Y COMPLEMENTACIONES A LAS RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE ORGANIZACION

1. Sobre incompatibilidad entre la calidad de dirigente y mandatario

En el título X. De los Mandatarios, punto 3, letra b, se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

La única incompatibilidad pertinente es entre los cargos unipersonales nacionales, regionales, provinciales y comunales del Partido y cargos unipersonales directivos de gobierno interior y administración del Estado (Intendentes, gobernadores y alcaldes), los altos funcionarios del Estado de nivel nacional o regional (Ministros, Subsecretarios, Seremis y Jefes de servicio de nivel nacional o regional).

2. Sobre incompatibilidad entre la calidad de dirigente y de funcionario del Partido

Se clarifica y ratifica lo dispuesto en el título XII. Financiamiento y administración, punto 3, 2º párrafo, que establece:

No será incompatible la condición de funcionario con la de dirigente. Se deberá diferenciar clara y explícitamente las responsabilidades, deberes y derechos políticos de los administrativos, para evitar que se interfieran en el desempeño de quien tiene ambas condiciones.

3. Sobre inhabilidades e incompatibilidades de cargos direccionales

Ningún militante podrá postularse para cargos de dirección de distintos niveles. Se podrá, sin embargo, hacerlo en cargos unipersonales y al colectivo de la misma instancia direccional. En caso de transgresión de esta norma, el Tricel procederá a anular la candidatura de inferior nivel jerárquico a que postule el militante.

En el caso de la elección del Comité Central, no se podrá postular simultáneamente a ser miembro de él en la lista nacional y en las listas regionales.

4. Sobre sistema electoral

Se sustituye el punto 4, título XIII. Sistema electoral interno, por el siguiente:

En todos los niveles de dirección, las autoridades unipersonales serán elegidas en lista única, en forma directa y separada, y los órganos colegiados en lista única, de manera análoga a la del Comité Central.

5. Sobre transparencia de la gestión direccional

Se complementa el Voto por la Transparencia de la Gestión Direccional del Partido, sustituyendo la última frase de él por la siguiente:

Las actas de las reuniones deben ponerse a disposición de los órganos colegiados y, a través de éstos, de los militantes que lo requieran, salvo las de aquellas que hayan tenido carácter reservado.

Debe existir un quórum de, a lo menos, dos tercios de los miembros del órgano colectivo pertinente para declarar reservada una determinada materia.

6. Sobre vigencia de las resoluciones de la Conferencia Nacional de Organización

Se ratifica la redacción original que figura bajo este título en el documento Resoluciones de la Conferencia Nacional de Organización:

Las resoluciones de esta Conferencia de Organización relativas a materias o eventos anteriores al Congreso podrán aplicarse de inmediato o cuando sea oportuno. Aquellas que deban aplicarse después del Congreso deberán previamente ser ratificadas o modificadas por

éste.

- 6.1 Resoluciones de aplicación inmediata o previa al Congreso (incluidas las que no han sufrido modificaciones y están en aplicación): sobre el militante, el padrón electoral, obligaciones de los mandatarios, procedimientos de propuesta de nominación de mandatarios designados, estructura de base, orgánica de la UJS, patrimonio, financiamiento, seguridad partidaria, moral socialista, corrientes de opinión y tribunales de disciplina. Sobre procedimiento electoral y elecciones de las autoridades del Partido, sólo si se resuelve realizar el Congreso General después de las elecciones de las nuevas autoridades.
- 6.2 Resoluciones de aplicación posterior al Congreso (éstas, sin embargo, podrán ser ratificadas, modificadas o revocadas por el propio Congreso): todas las relativas a los organismos de dirección nacional y a las direcciones intermedias que significan cambios a las actuales estructuras, estructura de las instancias directivas y trabajo de la mujer; procedimiento de propuesta de designación de mandatarios elegidos.

7. Sobre estructuras intermedias del Partido

Direcciones comunales: La dirección comunal constará, en total de 5 cargos, si el número de sus militantes es inferior a 300; de 7, si esta cifra supera los 300, y de 9, si supera los 500, incluyendo, en todos los casos, dos autoridades unipersonales: un Presidente y un Secretario Político, que se elegirán en forma separada.

Entre los cargos del colectivo habrá un/a encargado/a de asuntos de la mujer y uno de la UJS. Los restantes cargos se distribuirán de acuerdo a las necesidades locales.

Las direcciones comunales pueden invitar a participar en sus reuniones, con derecho a voz, a los militantes que sean miembros del Consejo Económico Social, concejales, dirigentes sindicales o de la CUT, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, etc.

Para que se pueda constituir una estructura comunal del Partido y elegir su dirección, debe contar con un mínimo de 15 militantes. / Si su número es menor, adquiere otra forma de organización (núcleo),

dependiente de un comunal o del provincial.

En aquellas comunas en que sea necesario se podrán generar instancias coordinadoras orgánicas, seccionales o sectoriales dependientes de la comunal.

Direcciones provinciales: Las direcciones provinciales estarán constituidas por dos cargos unipersonales, Presidente y Secretario Político, y un colegiado de 7 a 11 miembros, entre los que deberá haber un encargado de asuntos de la mujer, de la UJS y sindical.

Los Presidentes comunales tendrán sólo derecho a voz en la dirección provincial.

Se recomienda regularizar los plenos provinciales, a fin de asegurar la participación de los comunales con plenos derechos.

Direcciones regionales: Las direcciones regionales son instancias de dirección política, no sólo de coordinación, y estarán compuestas por 9 miembros: 3 dirigentes unipersonales (Presidente, Secretario Político y Vicepresidente de Asuntos de la Mujer) más un colegiado de 6 miembros, entre los cuales debe haber un representante de la UJS y un encargado sindical. Además, formarán parte de la dirección regional los Presidentes provinciales, con derecho a voz y voto, y sólo con derecho a voz los miembros del Comité Central, los consejeros regionales y los parlamentarios de la región.

A nivel regional deberán funcionar departamentos asesores de la dirección en las diferentes áreas del gobierno regional y de interés especial de la región.

8. Sobre renovación del Comité Central

Este tema será resuelto por el próximo Congreso General, entendiéndose que la norma que se apruebe al respecto cobrará vigencia a partir de las direcciones generadas en las próximas elecciones de noviembre de este año.

9. Sobre instancias intermedias del Congreso

Estas deben ser establecidas por la Comisión Nacional Organizadora del Congreso.

10. Sobre militancia activa

Esta materia se estima que se encuentra suficientemente establecida en los acuerdos de la Conferencia Nacional de Organización, títulos II, punto 5 y IV.

11. Sobre autoridades unipersonales

Se ratifica la resolución de la Conferencia Nacional de Organización al respecto:

Constituir una Mesa Directiva integrada por las 6 autoridades unipersonales: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Vicepresidente de Asuntos de la Mujer y 2 Subsecretarios, elegidos cada uno en forma separada.

12. Sobre la forma de aplicación de la discriminación positiva en favor de las mujeres

12.1 Debe garantizarse la elección de un 20% de compañeras candidatas para integrar el Comité Central de 90 miembros, que alcanza a 18, es decir, que entre los 90, 18 tienen que ser mujeres.

12.2 Si en la votación nacional y en la realizada por regiones para el Comité Central, no se produce la elección automática del mínimo del 20%, se procederá a hacer operar la discriminación positiva, hasta alcanzar ese porcentaje.

12.3 Serán reemplazados los candidatos que en la votación nacional, o en las realizadas por región, tengan la diferencia menor con la votación alcanzada por la compañera de mayor votación sin haber sido electa.

12.4 La diferencia menor que se considerará para este propósito no será numérica, sino aquella que sea la menor diferencia porcentual en relación a la votación total respectiva.

13. Sobre la discriminación positiva en favor de las minorías étnicas

13.1 Aplicar la discriminación a nivel de las estructuras regionales, provinciales o comunales, de acuerdo a la realidad específica de las regiones I, VIII, IX y X, dentro del margen aprobado en la Conferencia Nacional de Organización, de un 5% a un 20%.

13.2 Encomendar a la Comisión Organizadora del Congreso para que determine adecuadamente la discriminación en cada uno de los casos.

14. Sobre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Disciplina

Ratificar la resolución de la Conferencia Nacional de Organización de fusionar en una sola instancia al Tribunal Supremo y al de Disciplina, el que cumplirá también las funciones de Tribunal Electoral, a partir de los eventos electorales posteriores al Congreso.

V. **ITINERARIO DE EVENTOS A REALIZARSE EN EL 2º SEMESTRE DEL AÑO**

1. Conferencia Metropolitana de Organización, constituida por los representantes de los Comités Regionales, la Comisión Política y los miembros del Comité Ejecutivo del Departamento Nacional de Organización, cuyos acuerdos deben ser ratificados por el Comité Central en la sesión que corresponda.
2. Elecciones generales internas, en todos los niveles, y elección de delegados al Congreso General - 15 de noviembre.
3. Congreso General, de carácter programático sobre proyecto político-ideológico del Partido - 11, 12 y 13 de diciembre

VI. **CONVOCATORIA A CONGRESO GENERAL Y DESIGNACION DE LA COMISION ORGANIZADORA Y DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**

1. Sobre el Congreso General

- 1.1 Se convoca el Congreso General del Partido para los días 11, 12 y 13 de diciembre de 1992.
- 1.2 Se faculta a la Comisión Nacional del Congreso para decidir la sede del Congreso, recogiendo las proposiciones de los distintos Comités Regionales y considerando la infraestructura y condiciones materiales disponibles para que el evento pueda desarrollarse con la mayor eficiencia.
Se recomienda que en su evaluación considere que

es perjudicial para la fraternidad socialista que el Congreso se celebre en Santiago.

2. Sobre las elecciones generales internas

2.1 El cierre del padrón será el 31 de agosto.

2.2 El TRICEL Nacional será la instancia responsable de la regularización del padrón partidario.

3. Sobre la Comisión Nacional Organizadora y el Tricel Nacional

3.1 Se mandata al Pleno del Comité Central para que designe a la Comisión Nacional Organizadora del Congreso y al Tribunal Calificador de Elecciones, cuyos componentes deben tener a una antigüedad de militancia de a lo menos 7 años.

3.2 Sobre la Comisión Nacional Organizadora:

-Estará compuesta por 15 miembros.

-Sus miembros no podrán postular a cargos de dirección de nivel nacional (Comité Central o autoridades unipersonales).

En general, existirá incompatibilidad entre la condición de miembro de la Comisión Organizadora y la postulación a cargos de dirección a su mismo nivel.

-La Comisión Organizadora resolverá acerca de las fechas de los Congresos Seccionales y Regionales y fijará las normas para la presentación de los documentos de discusión y tesis.

3.3 Sobre el TRICEL Nacional:

El Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) Nacional deberá abocarse a la organización del acto electoral partidario en todos sus niveles, así como de supervisar y calificar todo el proceso eleccionario, tanto de autoridades como de delegados al Congreso, según el siguiente Reglamento:

3.3.1 De los miembros del TRICEL:

-Estará integrado por a lo menos 12 (doce) compañeros(as)

-LOS MIEMBROS DEL TRICEL TIENEN IMPEDIMENTO absoluto de participar en cualquier nivel, como candidatos en las próximas elecciones partidarias o en actos eleccionarios del Partido hasta 6 meses después del Congreso.

-Cualquier modificación o reemplazo en la composición del TRICEL debe ser acordada por el Comité Central.

-Un miembro del TRICEL puede ser reemplazado en sus funciones por las siguientes causales:

- a) notable abandono de sus deberes
- b) abandono de normas
- c) abuso de las prerrogativas de sus cargos
- d) alteración de la libre manifestación de voluntad de la militancia

3.3.2 De sus responsabilidades:

-Organizar el proceso eleccionario nacional, creando además los TRICEL a nivel regional, con el propósito de que éstos lo asistan en sus funciones.

-Dictar un Reglamento General de Elecciones, conforme a cuyas normas se realizará el proceso electoral. Se recomienda que este reglamento sea en conformidad a la Ley de Votación de Escrutinios Populares, ley 18.700.

-Establecer el padrón electoral nacional, que estará organizado por comuna de inscripción electoral, y ser depositario de éste.

-Velar por el cumplimiento de las normas de propaganda.

-Diseñar las cédulas de votación y confeccionar la de nivel nacional.

-Calificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para los candidatos a nivel nacional.

-Resolver, en última instancia, las apelaciones que se presenten ante resoluciones del Tribunal Electoral Regional.

-Calificar el proceso electoral y proclamar los candidatos electos a nivel nacional, sean éstos autoridades unipersonales o colegiadas (Comité

Central), considerando que sus resoluciones, para que tengan validez legal, deben ser sancionadas por el Tribunal Supremo.

VII. OTRAS RESOLUCIONES

1. Implementar, en el plazo de un mes, el carné partidario.
2. Instituir, con motivo del 60º aniversario del Partido, una estampilla conmemorativa, cuya compra habilitará a los militantes para participar en el próximo evento congresal.

VIII. OTROS VOTOS APROBADOS

1. Voto sobre la Deuda subordinada de los bancos

Uno de los principales problemas del país, que aún no ha sido resuelto por el gobierno, es la conducta a seguir frente a la deuda subordinada de los bancos.

El Estado -a través del Banco Central- asumió una pesada carga con la virtual quiebra del sistema bancario en 1982. El solo pago de los intereses anuales de esa deuda es equivalente al presupuesto de inversión del Ministerio de la Vivienda o del de Obras Públicas.

Este problema gravita seriamente sobre la disponibilidad de recursos fiscales para los programas sociales que benefician a los chilenos más pobres o para ampliar la inversión en infraestructura.

El Ministro de Hacienda anunció, a comienzos de año, el envío de un proyecto de ley al Congreso para enfrentar este tema, sin que hasta ahora esto se concrete.

Por ello, el IV Pleno Nacional del Partido Socialista encarga a la Mesa Directiva que, en el plazo más breve, plantee esta situación al Presidente de la República. Los equipos técnicos y parlamentarios del Partido propiciarán un amplio debate de este asunto en el país. Nuestro interés es que el gobierno formalice una iniciativa legislativa que permita una licitación para capitalizar de modo real estas deudas por parte de sus actuales accionistas o de terceros, asegurando una importante

disminución de la carga fiscal. El gobierno debe garantizar, en cualquier caso, la estabilidad laboral de los trabajadores bancarios.

Los recursos públicos que se liberen por este medio deben destinarse a programas de salud, educación, vivienda, obras públicas, la creación de una mayor igualdad de oportunidades para los jóvenes y la solución de problemas sociales como los de los exonerados, retornados, pensionados, víctimas de las violaciones de derechos humanos y otros.

2. Voto sobre Derechos Humanos

Los últimos hechos acontecidos en nuestro país hacen necesario reafirmar, una vez más, el compromiso irrestricto e histórico de los socialistas con la causa de los derechos humanos. Este compromiso se define en la lucha constante por saber la verdad de lo ocurrido con las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar y hacer justicia en su esclarecimiento.

Por ello, fue aprobado por la unanimidad del Pleno Nacional el siguiente voto:

1. Rechazamos enérgicamente la petición del Juez Militar, Brigadier General Hernán Ramírez, de traspasar a la justicia castrense el proceso de Alfonso Chanfreau, en el cual aparece directamente involucrado el ex-agente de la DINA Osvaldo Romo Mena. Esta acción refleja la constante actitud de la justicia militar, no sólo de impedir la investigación de las violaciones a los derechos humanos, sino también de ocultar y encubrir a sus responsables, cuando aparecen involucrados miembros de las Fuerzas Armadas o agentes de los servicios de seguridad del régimen militar.
2. Constituye una obligación social y moral para la administración de la justicia que la Corte Suprema haga una correcta interpretación de las disposiciones legales vigentes establecidas en las denominadas "Leyes Cumplido" y rechace la solicitud de incompetencia presentada por la justicia militar; lo que aparece extraordinariamente útil y necesario para el proceso de transición y consolidación de la democracia.
3. Por lo anteriormente expuesto y en consecuencia con los principios de verdad y justicia, es que apoyamos decididamente el Proyecto de ley de los parlamentarios socialistas en cuanto a interpretar el decreto ley de amnistía en el sentido que los delitos de lesa

humanidad son imprescriptibles e inamnistiables.

4. De tal manera, llamamos a nuestros militantes, parlamentarios y dirigentes a participar activamente en la recolección de firmas a nivel nacional para manifestar la voluntad de anular el referido decreto ley de amnistía y sumarse a la marcha "Chile recorre Chile por la Verdad, la Justicia y la Libertad", que se inicia el 11 de septiembre simultáneamente en Arica y Punta Arenas y concluye en Santiago el 5 de octubre, organizada por el Comité "Pro Anulación de la Ley de Amnistía".

3. Voto sobre Exonerados políticos

El IV Pleno Nacional del Partido Socialista de Chile valoriza altamente el Protocolo de Acuerdo suscrito por el gobierno y el Comando de Exonerados de Chile. El hecho de buscar entendimiento entre el gobierno y el Comando de Exonerados de Chile muestra un camino de participación, que permite llegar a los problemas reales de la gente.

Respecto al proyecto de ley que actualmente se encuentra en el Congreso, el Pleno acordó respaldar las indicaciones planteadas por el Comando, especialmente las siguientes:

1. Solicitar al Ejecutivo que apruebe el Acuerdo de la Comisión de Trabajo de la H. Cámara de Diputados, indicando que, para optar a los beneficios de la ley, se elimine la exigencia de cinco años de antigüedad en la empresa al momento de la exoneración, puesto que la mantención de este punto contraviene el espíritu del proyecto de ley y significaría, en los hechos, marginar del derecho a jubilación a los exonerados políticos que asumieron responsabilidad laboral durante el mandato del Presidente Allende.
2. Que se considere a los exonerados de las Fuerzas Armadas y de Orden en los beneficios que contempla el proyecto de ley.
3. Que en el texto de la ley quede explícitamente establecido que estos beneficios favorecerán a los dirigentes de la Central Unica de Trabajadores (CUT), de las confederaciones y federaciones de sindicatos, exonerados durante la dictadura.

Finalmente, el Pleno Nacional del Partido Socialista reitera su apoyo al Comando de Exonerados Políticos de Chile y, a la vez, manifiesta su disposición de luchar por la pronta aprobación del proyecto de ley, con las

indicaciones antes señaladas, e igualmente mantendrá una constante preocupación por el fiel cumplimiento del instructivo presidencial referente a la reincorporación de los exonerados políticos.

4. Voto sobre el Proyecto de ley para la integración social de las personas con discapacidad

El IV Pleno Nacional del Partido Socialista de Chile se pronuncia en favor de respaldar la iniciativa del Presidente de la República, don Patricio Aylwin A., en orden a legislar en favor de la integración social de las personas con discapacidad mental, física y sensorial de nuestro país, sector de ciudadanos cercano al millón de personas, largamente postergados y discriminados del pleno, acceso a los bienes sociales.

El IV Pleno Nacional conoció del proyecto de ley presentado por el Ejecutivo al Senado y acuerda orientar a sus parlamentarios y dirigentes sociales y políticos en torno al tema, en la dirección de contribuir al pronto despacho legislativo de un instrumento legal que hará justicia al sector involucrado, a perfeccionar todos aquellos aspectos que merezcan reparos e insuficiencias, a respaldar las demandas y sugerencias de las Asociaciones de Padres y Discapacitados en esta materia y a contribuir a crear las mejores condiciones en el Parlamento, para que la "ley para la integración social de las personas con discapacidad" sea una pronta realidad, como un nuevo ejemplo de sensibilidad social y responsabilidad política que inspira al Gobierno de la Concertación Democrática de la cual formamos parte y una nueva señal de crecimiento con equidad y justicia social.

El Partido Socialista de Chile trabajará en este tema a partir de reconocerlo como una realidad social, un tema de interés nacional que requiere una política de Estado y un claro y decidido compromiso del Estado y la comunidad nacional en favor de incorporar a estas personas como factor de desarrollo y no como una carga social, en igualdad de derechos, deberes y oportunidades como todos los chilenos.

5. Voto sobre el Proyecto de ley del libro

El IV Pleno Nacional del Partido Socialista de Chile ha considerado el grave perjuicio para la mayoría nacional que reviste el actual entramamiento del proyecto de ley del libro.

Los derechos democráticos relativos al acceso a la cultura deben ser promovidos y garantizados con decisión por el gobierno y los partidos de la Concertación por la Democracia.

El financiamiento de la ley del libro debe ser responsabilidad de nuestro gobierno democrático, y el pronto trámite de la ley tiene que ser asumido por los partidos.

Esta y otras iniciativas para democratizar la cultura están vinculadas al pago de la deuda social, que es herencia de la dictadura y de las políticas neoliberales, que implicaron, por ejemplo, que el Estado se hiciera cargo de la inmensa deuda adquirida por bancos privados y la obligación de gastar actualmente cientos de millones de dólares anuales en el servicio de esa "deuda subordinada".

Expresamos nuestro reconocimiento a los escritores nacionales, quienes hoy -mientras realizan su Congreso- han priorizado el reclamo de una solución profunda, que coloque el libro al alcance de nuestra juventud, de las mujeres y hombres trabajadores.